

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0043-2016-INIA**Lima, **14 MAR. 2016****VISTOS:**

El Oficio N° 051-2016-INIA-EEA.POV/-DIR/OPP-UPRE, de fecha 9 de febrero de 2016 y el Informe Técnico N° 010-2016-INIA-OPP/UPRE, de fecha 22 de febrero de 2016, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 30372, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y con Resolución Jefatural N° 0315/2015-INIA de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2016 ascendente a S/ 193 059 403,00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES Y 00/100 SOLES), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Asimismo, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y dichos recursos se podrán incorporar durante la ejecución presupuestaria;

Que, mediante Oficio N° 051-2016-INIA-EEA.POV/-DIR/OPP-UPRE, de fecha 9 de febrero de 2016, el Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín solicitó Crédito Suplementario del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2015, en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y, Donaciones y Transferencia por la suma total de S/ 74 094,00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);



Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó el análisis y evaluación de la información habiéndose determinado que la incorporación de la presente propuesta de saldo de balance comprende el saldo del Año Fiscal 2015 por la suma de S/ 29 245,00 (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y la suma de S/ 44 849,00 Soles (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, correspondiente al segundo desembolso del proyecto "Validación técnica económica y transferencia de tecnologías para incrementar la eficiencia de uso de agua en dos sistemas de siembra del cultivo de arroz en el Perú" período 2015-2016;



Que, en consecuencia, se tiene un total de Saldo de Balance por la suma de S/ 74 094,00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) según consta y se sustenta en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2015 elaborado por la mencionada Estación Experimental Agraria, por lo que resulta necesario y procedente autorizar la incorporación del Saldo de Balance para la Unidad Ejecutora 013 El Porvenir – San Martín;

De conformidad con el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias, Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General del INIA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/ 74 094,00 (SETENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	29 245,00
1.9	Saldos de Balance	29 245,00
1.9.1	Saldos de Balance	29 245,00
1.9.11	Saldos de Balance	29 245,00
1.9.11.1	Saldos de Balance	29 245,00
1.9.11.11	Saldos de Balance	<u>29 245,00</u>
TOTAL INGRESOS RDR		<u>29 245,00</u>

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0043-2016-INIA

- 3 -

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

44 849,00

Saldos de Balance	44 849,00
1.9.1 Saldos de Balance	44 849,00
1.9.11 Saldos de Balance	44 849,00
1.9.11.1 Saldos de Balance	44 849,00
1.9.11.11 Saldos de Balance	<u>44 849,00</u>

TOTAL INGRESOS DyT

44 849,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA : Gobierno Central

PLIEGO : 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria

UNIDAD EJECUTORA : 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir-San Martín

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto

ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 29 245,00

TOTAL EGRESOS RDR

29 245,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 Sin Producto



ACTIVIDAD : 5.000894 Investigación científica y desarrollo tecnológico

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 44 849,00

TOTAL EGRESOS DyT **44 849,00**

TOTAL GENERAL **74 094,00**

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA. (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria